
		Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera				Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública																															
CERTIFICADO																																					
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:																																					
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.																																					
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA																																					
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)																												
NIT	860503837	Corporación Universitaria Iberoamericana	BANCO ITAÚ	AHORROS	007344569	ATENEA-430-2024	16/01/2025																														
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E																																			
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL																																					
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP																													
FONDO CUENTA	1904-335	478	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2020003 Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	\$	1.409.352																												
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio																																					
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS																																					
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO																														
IBCO-5548	2026-1 80%						\$ 1.409.352																														
VALOR TOTAL:							\$ 1.409.352																														
Un Millón Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Legal Colombiana																																					
ESTADO ACADEMICO DEL BENEFICIARIO EN EL PERIODO 1. Matriculado.																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Beneficiarios</th> <th colspan="2">Etiquetas de columna:</th> <th colspan="2">Total general</th> </tr> <tr> <th>Etiquetas de fila</th> <th>NIVEL FORMACION</th> <th>COFINANCIADO FDL</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JE2</td> <td>TECNOLOGICO</td> <td>1</td> <td colspan="2">1</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td></td> <td>1</td> <td colspan="2">1</td> </tr> </tbody> </table>										No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna:		Total general		Etiquetas de fila	NIVEL FORMACION	COFINANCIADO FDL			JE2	TECNOLOGICO	1	1		Total general		1	1									
No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna:		Total general																																		
Etiquetas de fila	NIVEL FORMACION	COFINANCIADO FDL																																			
JE2	TECNOLOGICO	1	1																																		
Total general		1	1																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etiquetas de fila</th> <th>CONVOCATORIA</th> <th>NIVEL FORMACION</th> <th>No. de Beneficiarios</th> <th>Suma de P1 Fuente ATEN</th> <th>Suma de P1 Fuente FDL</th> <th>Suma de Aporte IES 80%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Matriculado.</td> <td>JE2</td> <td>TECNOLOGICO</td> <td>1</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 1.409.352,00</td> <td>\$ 604.008,00</td> </tr> <tr> <td>Total general</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 1.409.352,00</td> <td>\$ 604.008,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DESEMBOLSO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ -</td> <td>\$ 1.409.352,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>										Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	NIVEL FORMACION	No. de Beneficiarios	Suma de P1 Fuente ATEN	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%	1. Matriculado.	JE2	TECNOLOGICO	1	\$ -	\$ 1.409.352,00	\$ 604.008,00	Total general			1	\$ -	\$ 1.409.352,00	\$ 604.008,00	TOTAL DESEMBOLSO				\$ -	\$ 1.409.352,00	
Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	NIVEL FORMACION	No. de Beneficiarios	Suma de P1 Fuente ATEN	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%																															
1. Matriculado.	JE2	TECNOLOGICO	1	\$ -	\$ 1.409.352,00	\$ 604.008,00																															
Total general			1	\$ -	\$ 1.409.352,00	\$ 604.008,00																															
TOTAL DESEMBOLSO				\$ -	\$ 1.409.352,00																																
El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL																																					
INFORMACIÓN CONVENIOS FDL																																					
NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	Nº CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR																																		
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	1.409.352,00																																		
VALOR TOTAL:			1.409.352,00																																		
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.																																					
FECHA EXPEDICIÓN:				12 de junio de 2026																																	
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:				Nini Johanna Serna Alvarado																																	
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:				Gerente (E) de Educación Posmedia																																	
FIRMA SUPERVISOR:																																					


	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 1 de 8

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO ATENEA-430-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA (E)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	30/06/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	<p>Modificación 1. 20/06/2025 Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea.</p> <p>Modificación 2. 29/12/2025 Modificar la Cláusula Segunda: Valor estimado (liberación de recursos) (Actual).</p>
PERIODO DEL INFORME:	2026-1.80%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	10/06/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	El 9 de junio de 2026, el revisor fiscal Nicolas Carrero Montañez, certificó que la Corporación Universitaria ha cumplido con estos pagos en los últimos seis meses transcurridos atrás a partir de la emisión de dicho certificado.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	11,91%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Fecha de recepción original en el SECOPII 13/04/2026 con la factura IBCO 5532.
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Para el cumplimiento de la Obligación 1 la IES envía certificación en donde indica que no participó en la convocatoria para 2026-1.	Las evidencias se encuentran en el siguiente link: Obligación 1

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.aov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 8

<p>2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.</p>	<p>En cumplimiento de la obligación 2, La Corporación Universitaria Iberoamericana remite el certificado de matrícula de la beneficiaria para el inicio del periodo 2026-1.</p> <table border="1" data-bbox="553 640 1086 779"> <thead> <tr> <th>Estado</th> <th>JE2</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Matriculado</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Estado	JE2	Total	1. Matriculado	1	1	Total	1	1	<p>Las evidencias se encuentran Enel siguiente link: Obligación 2</p>
Estado	JE2	Total									
1. Matriculado	1	1									
Total	1	1									
<p>3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, no aplica ya que la beneficiaria del convenio no es homologante.</p>	<p>No aplica</p>									
<p>4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.</p>	<p>No aplica</p>									
<p>5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo,</p>	<p>No aplica</p>									

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.aov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 3 de 8

<p>matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios</p>	<p>conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.</p>	
<p>6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a:</p> <p>i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES</p> <p>ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales</p> <p>iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.</p>	<p>En cumplimiento a la obligación 6, la IES presenta la carta de compromiso para el convenio ATENEA-430-2024, firmada por el representante legal.</p>	<p>Las evidencias se encuentran Enel siguiente link: Obligación 6</p>
<p>7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.</p>	<p>En cumplimiento de la Obligación 7, la IES remite el cronograma de acciones de acompañamiento establecidas en el Lineamiento Operativo y en la propuesta presentada a la Agencia Atenea dentro del convenio del programa Jóvenes a la E.</p>	<p>Las evidencias se encuentran en el siguiente link: Obligación 7</p>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.aov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 4 de 8

8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.ao.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 5 de 8

<p>13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, la IES remite certificación del equipo humano que hace parte del seguimiento a los convenios que tiene la universidad con la agencia para el programa de Jóvenes a la E.</p>	<p>Las evidencias se encuentran en el siguiente link: Obligación 13</p>
<p>14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.</p>	<p>No aplica</p>
<p>15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que no se tuvieron solicitudes por parte de la beneficiaria del convenio, para el primer pago del 2026-1.</p>	<p>No aplica</p>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 6 de 8

<p>16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que no se ha realizado ninguna modificación al registro calificado del programa tecnológico en Logística.</p>	<p>No aplica</p>
<p>17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegó en el pago del 2025-2, ya que el reporte se realizó el 16 de enero de 2026 al SNIES.</p>	<p>Las evidencias se encuentran en el siguiente link: Obligación 17</p>
<p>18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, la Universidad Iberoamericana presenta la póliza que cubre a los estudiantes del programa Jóvenes a la E.</p>	<p>Las evidencias se encuentran en el siguiente link: Obligación 18</p>
<p>19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.</p>	<p>No aplica</p>
<p>20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio,</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo,</p>	<p>No aplica</p>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>


	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 7 de 8

<p>el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.</p>	<p>conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.</p>	
<p>21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.</p>	<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.</p>	<p>No aplica</p>

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:</p>	X	
<p>El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II</p>	X	
<p>Observaciones y Compromisos</p> <p>Clausula quinta- Nota 1</p> <p><i>"b) Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso</i></p>		<p>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.</p>


Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.oov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 8

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
<p><i>será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa."</i></p>	

Firma de Contratista


 box SIGN 19YPPV6V-19RKP693

GUILLERMO USECHI VELATEGUI
 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
 Representante Legal

Firma supervisor

NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
 Gerente (E) de Educación Posmedia
 Agencia Atenea


 box SIGN 402R702W-19RKP693

VoBo Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – Juan David Cortés *see*
 VoBo Articuladora Apoyo a la supervisión Programa Jóvenes a la E – Margarita Torres *see*

VoBo Revisión de apoyo jurídico, contratista Gerencia de Educación Posmedia – Natalia Naranjo Rojas 

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.aov.co/>

Fecha de Expedición: 21/05/2026 00:00
 Fecha de Vencimiento: 22/06/2026

CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
 NIT: 860503837-7

CL 67 5 27

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 3489292
Correo:

Grandes contribuyentes de ICA en la ciudad de Bogotá

**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA
 TECNOLOGÍA - ATENEA**
 NIT:901508361-4

CR 10 28 49 P-26

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 6660006
Correo: atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA
 Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA

Datos de Envío

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764100412687 del 21/10/2025 al 21/10/2026 Autoriza con
 Prefijo IBCO del 5432 al 10000.

Nombre Vendedor: CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

Orden de Compra:

Avisos de Despacho:

Aviso de Recibo:

TRM:

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	537	CONVENIOS OTRAS ENTIDADES INFORME CONVENIO 430-2024 2026-1 1ER 80%	1,00	94	1.409.352,00	0,00	0,00	1.409.352,00		0,00	



Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	1.409.352,00
IVA	0,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	0,00
Bruto + Impuestos	1.409.352,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	1.409.352,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
 INFORME CONVENIO 430-2024 2026-1 1ER 80%

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
860.503.837-7**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia:

1. La compañía ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL" y Cajas de Compensación Familiar al 31 de mayo de 2026 y con las Entidades Promotoras de Salud al 30 de junio de 2026.
2. La Sociedad ha cumplido con el pago oportuno de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

El último pago se realizó a los nueve (09) días del mes de junio del 2026, para los aportes correspondientes a salud del mes de junio de 2026, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de mayo de 2026, según la planilla número 89625261 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2236 de 1999, Decreto 1464 de 2005, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1990 de 2016 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás leyes y decretos.

Es importante mencionar que, la Corporación Universitaria ha cumplido con estos pagos en los últimos seis meses transcurridos atrás a partir de la emisión de este certificado.

La presente certificación se expide por solicitud y con destino único y exclusivo de la Administración de la Compañía en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de junio de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.



Firma Digital

D

NICOLAS CARRERO MONTAÑEZ
Revisor fiscal
TP No. 31033-T
Miembro de Carrero & Asociados S.A.S.
2026_011_IBER_BAG_201

Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

Señores
A QUIEN LE INTERESE
 Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA identificado con NIT Nro. 8605038377, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 17-12-2010 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta De Ahorro	007344569	Activo	17/12/2010

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.


La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 13 días del mes de abril de 2026, en atención a la solicitud No. 768533044.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio